



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2023-00499-00

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Como el líbello reúne los requisitos de ley se dispone;

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora MYRIAM MARIA HERNANDEZ MOYANO (q.e.p.d.) fallecida el día 20 de junio de 2010, quien tuviera su ultimo domicilio la ciudad de Bogotá.

2.- Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C.G. del P. Déjense las constancias del caso.

3.- Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite.

4.- Se reconoce a SANDRA MILENA HERNANDEZ e INGRID JOHANNA NARVAEZ HERNANDEZ, en calidad de herederas de la causante, en calidad de hijas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5.- Teniendo en cuenta que obra en el expediente copia del registro civil de nacimiento de la señora ANYI NATALI NARVAEZ HERNANDEZ, así como registro de matrimonio de la causante con el señor JOSE OCTAVIO NARVAEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 ibidem, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a los citados a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días se sirvan manifestar si aceptan o repudian la primera la herencia y el segundo los gananciales, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación.

6.- Se requiere a la parte interesada a fin que se sirva aportar el registro civil de nacimiento del señor JOHN EDWARD NARVAEZ HERNANDEZ, a fin de ordenar su citación o en su defecto efectuar las manifestaciones del artículo 85 del C.G.P.

7.- Reconócese personería al doctor JOSE GUSTAVO ALVAREZ GOMEZ, como apoderado de las herederas reconocidas en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2)**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 106
HOY: 15 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria